

**DOCUMENTO DE OFERTA DE EMISIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO TOKENIZADOS  
POR PARTE DE DIANELUM, S.A. CON NOMBRE COMERCIAL “DIANELUM”**

**17 de diciembre de 2024**

|  |  |
|--|--|
| <b>Denominación del Token:</b>   | <b>RADIANT- TBD</b>  |
| <b>Dirección del Smart Contract de la emisión del Token:</b>   | <b>0x82356b9a3151d47cF02274A26cD0301BB3fB7ad4</b>  |
| <b>Tipo de valor emitido:</b>  | <b>Préstamo Participativo</b>  |
| <b>Valor nominal de cada Token:</b>  | <b>5000 €</b>  |
| <b>Inicio de la Emisión:</b>   | <b>Primer día hábil siguiente al registro de la emisión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).</b> |
| <b>Finalización de la Emisión:</b>   | <b>30/06/2025</b>  |
| <b>Entidad de Servicios de Inversión interveniente:</b>  | <b>GABRIEL CARRILLO CAPEL EAF, S.L. (nº Registro 147)</b>  |
| <b>Entidad Responsable de la Inscripción y Registro:</b>   | <b>URSUS-3 CAPITAL, AV, S.A. (nº Registro 251)</b>   |
| <b>Información sobre la Inversión:</b>   |  |
| La emisión de los derechos y obligaciones tokenizados por parte de <b>DIANELUM, S.A.</b> se realiza al amparo de lo dispuesto en la ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.   |  |
| El presente documento no es considerado un folleto informativo ni ha sido revisado por parte de la Comisión del Mercado de Valores ni ninguna otra autoridad competente o administrativa, según lo establecido en el artículo 35.2.b de la Ley de Mercado de Valores. El emisor del token es el único responsable del contenido de este documento.   |  |
| La emisión de los derechos y obligaciones tokenizados se va a producir en la infraestructura propia de Dianelum, S.A.  |  |
| El presente documento ha sido validado por una entidad autorizada para la prestación de servicios de inversión, e igualmente el proceso de comercialización de los tokens va a ser supervisado por dicha entidad autorizada. La validación del presente documento por parte de la empresa de servicios de inversión se ha realizado sobre la información a entregar a los inversores, que deberá ser clara, imparcial y no engañosa y referirse a las características y riesgos de los valores emitidos, así como a la situación jurídica y económico-financiera del emisor de una manera suficientemente detallada para permitir que el inversor pueda tomar una decisión de inversión. |  |
| Las inversiones que se describen en el presente documento de oferta de emisión de valores tokenizados (en adelante, el “ <b>Documento de Oferta</b> ” y la “ <b>Oferta</b> ” respectivamente) pueden conllevar una pérdida de las cantidades invertidas.   |  |
| El contenido del Documento de Oferta y el mecanismo de inversión cumple con los requerimientos vigentes de la legislación nacional y es responsabilidad de los inversores potenciales fuera de la jurisdicción española comprobar que este instrumento no infringe ninguna legislación local en el país de residencia del inversor potencial antes de la formalización del presente acuerdo; asimismo <b>DIANELUM, S.A.</b> se compromete a dejar a salvo a Gabriel Carrillo Capel EAF S.L. de cualquier posible sanción, multa o penalidad derivada de la omisión voluntaria o involuntaria de las responsabilidades legales y/o fiscales aplicables en su país.                        |  |

## **ÍNDICE**

|  |    |
|--|----|
| <b>1.- RESUMEN EJECUTIVO.</b>  | 4  |
| <b>2.- INFORMACIÓN GENERAL.</b>  | 5  |
| <b>2.1.- Responsabilidad por el contenido del presente documento.</b>              | 5  |
| <b>2.2.- ¿Quién es el Emisor de los Tokens?</b>                                    | 5  |
| 2.2.1.- Identidad y datos de contacto del Emisor.                                  | 5  |
| 2.2.2.- Origen y actividades principales del Emisor.                               | 5  |
| 2.2.3.- Estructura societaria.   | 5  |
| 2.2.4.- Identidad de los principales directores o gestores del Emisor.             | 6  |
| 2.2.5.- ¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?                | 7  |
| <b>2.3.- ¿Cuáles son las características de los Tokens emitidos?</b>               | 7  |
| <b>2.3.1.- Información general.</b>  | 7  |
| <b>2.3.2.- Naturaleza jurídica de los Tokens emitidos.</b>                         | 7  |
| <b>2.3.3.- Derechos políticos y económicos asociados al Token.</b>                 | 8  |
| <b>El Inversor no tendrá Derechos Políticos asociados al token.</b>                | 8  |
| <b>2.3.4.- Retribución a los inversores y forma de pago.</b>                       | 8  |
| <b>2.3.5.- Duración de la Inversión.</b>   | 8  |
| <b>2.3.6.- Amortización del principal del préstamo.</b>                            | 8  |
| <b>2.3.7.- Representación del préstamo (derecho de crédito) como criptoactivo.</b> | 9  |
| <b>2.3.8.- Almacenamiento y control de los Tokens.</b>                             | 9  |
| <b>3.- PLAN DE NEGOCIO</b>   | 9  |
| <b>3.1.- Introducción.</b>   | 9  |
| <b>3.2.- Productos y servicios ofertados.</b>                                      | 9  |
| <b>3.3.- Descripción del mercado.</b>  | 10 |
| <b>3.4.- Descripción de la operativa de negocio y proyecciones financieras.</b>    | 11 |
| <b>4.- DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LOS INVERSORES.</b>                              | 15 |
| <b>5.- COMERCIALIZACIÓN DE LOS TOKENS.</b>   | 15 |
| <b>5.1. Procedimiento de comercialización de los Tokens.</b>                       | 15 |
| <b>5.2. Identificación de la ERIR y sus funciones en la presente emisión</b>       | 15 |
| <b>5.2.1. Identificación de la ERIR que intervendrá en el proceso de emisión:</b>  | 15 |
| <b>5.2.2. Funciones de la ERIR</b>   | 15 |
| <b>5.3. Identificación de la ESI y sus funciones en la presente emisión</b>        | 17 |
| <b>5.3.1. Identificación de la ESI que intervendrá en el proceso de emisión:</b>   | 17 |
| <b>5.3.2. Funciones de la ESI</b>  | 17 |
| <b>5.4. Dirección y Gestión del Proyecto</b>                                       | 17 |

|              |  |    |
|--------------|--|----|
| <b>5.5.</b>  | <b>Comercialización y colocación de los Tokens a inversores</b>                  | 17 |
| <b>5.6.</b>  | <b>Tipos de inversores a los que va dirigida la Emisión</b>                      | 18 |
| <b>5.7.</b>  | <b>Suscripción de los Tokens</b>   | 18 |
| <b>5.8.</b>  | <b>Período de Suscripción</b>  | 18 |
| <b>5.9.</b>  | <b>Divisas y criptomonedas aceptadas</b>   | 18 |
| <b>5.10.</b> | <b>Precio de los Tokens</b>  | 18 |
| <b>5.11.</b> | <b>Distribución de los Tokens</b>  | 18 |
| <b>6.-</b>   | <b>TRANSMISIBILIDAD DE LOS TOKENS</b>  | 18 |
| <b>7.-</b>   | <b>FISCALIDAD</b>  | 19 |
| <b>7.1.</b>  | <b>Emisor</b>  | 19 |
| <b>7.2.</b>  | <b>Inversor</b>  | 19 |
| <b>8.-</b>   | <b>FACTORES DE RIESGO DE LA INVERSIÓN</b>  | 19 |
| <b>8.1.</b>  | <b>Riesgo sobre información que afecte a la evolución financiera de proyecto</b> | 20 |
| <b>8.2.</b>  | <b>Producto de inversión de alto riesgo</b>                                      | 20 |
| <b>8.3.</b>  | <b>Riesgo sobre la normativa aplicable a la Emisión</b>                          | 20 |
| <b>8.4.</b>  | <b>Riesgo de liquidez de los Tokens</b>  | 20 |
| <b>8.5.</b>  | <b>Riesgo asociado a la tecnología</b>   | 20 |
| <b>8.6.</b>  | <b>Riesgo de custodia y pérdida de claves privadas</b>                           | 21 |
| <b>8.7.</b>  | <b>Riesgo en los rendimientos</b>  | 21 |
| <b>8.8.</b>  | <b>Riesgo asociado al mercado de diamantes</b>                                   | 21 |

## **1.- RESUMEN EJECUTIVO.**

El presente documento, entre otros aspectos, describe la emisión de derechos de crédito tokenizados realizada por la sociedad “**DIANELUM, S.A.**”, cuyos datos registrales figuran en la Cláusula 2 del presente documento (en adelante, el “**Emisor**”).

En concreto, el presente documento contiene información descriptiva del proyecto a desarrollar por el Emisor tal y como se define más adelante, el mercado potencial en el que operarán ambos, las proyecciones financieras del negocio que ocupa el presente documento y el sistema de adquisición de los tokens a emitir por el Emisor (en adelante, la “**Información**”).

Es importante matizar que el objetivo del proyecto a desarrollar por el Emisor se estructura en los siguientes pasos:

- i) A través del presente documento, el Emisor captará fondos en forma de préstamo participativo de aquellos inversores que estuvieran interesados en participar en el proyecto que desarrollará directamente el Emisor. Los fondos captados serán destinados a la participación en el desarrollo del negocio del Emisor. Entre ellos, la adquisición de dos mil quinientos quilates de diamantes de laboratorio, gastos de personal y marketing. Adicionalmente, Dianelum adquirirá un 10% del capital social de la compañía Adamas Token Capital, S.L. (nombre comercial Brilianto) al considerarse como un socio estratégico para el desarrollo del negocio.
- ii) La posición y/o derecho de crédito ostentada por el inversor frente al Emisor será tokenizada. Esto es, el derecho de crédito del inversor frente al Emisor estará representado mediante una pluralidad de tokens o fichas criptográficas cuyas características se detallan más adelante (en adelante, los “**Tokens**”).
- iii) Al finalizar el quinto año, el inversor recibirá el principal de la inversión.

El inversor deberá basar su decisión de participar en el proyecto que llevará a cabo el Emisor a través de su inversión teniendo en consideración no solo la estructura detallada entre los puntos i) al iii) anteriores sino también con respecto a la totalidad de la información del presente documento.

## **2.- INFORMACIÓN GENERAL.**

### **2.1.- Responsabilidad por el contenido del presente documento.**

El Emisor acepta la responsabilidad por el contenido del presente documento y declara que, según su leal saber y entender, la información expuesta es precisa y que no se han omitido datos o informaciones relevantes. A este respecto, sobre cualquier discrepancia o error de traducción entre diferentes informaciones, será el documento publicado en castellano el que prevalecerá respecto a otros idiomas.

El Emisor declara que, al preparar el presente documento, ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar que, a su entender, la información contenida en el documento es correcta y no omite ningún hecho o información que pueda afectar a la decisión de inversión por parte del lector.

### **2.2.- ¿Quién es el Emisor de los Tokens?**

#### **2.2.1.- Identidad y datos de contacto del Emisor.**

- **Emisor:** DIANELUM, S.A.
- **Nombre comercial:** DIANELUM
- **Website:** [www.dianelum.com](http://www.dianelum.com)
- **Domicilio social:** Plaza de autos 14, 28341 Valdemoro (Madrid)
- **Datos de inscripción:** Registro Mercantil – Asiento 186 / 882 - HOJA M-789543
- **CIF:** A44881779
- **Teléfono:** +34-626919322
- **E-mail:** [Info@dianelum.com](mailto:Info@dianelum.com)

#### **2.2.2.- Origen y actividades principales del Emisor.**

Dianelum S.A. es una empresa española que se dedica a la producción de diamantes de laboratorio exclusivos. Estos diamantes son creados en un laboratorio utilizando tecnología avanzada y procesos químicos especiales que imitan las condiciones naturales en las que se forman los diamantes. Los diamantes de laboratorio tienen las mismas características físicas, químicas y ópticas que los diamantes de mina, y se pueden producir de manera más controlada y confiable por un coste inferior al de los diamantes extraídos de la tierra. El uso de diamantes de laboratorio también se considera una alternativa más sostenible y ética a la minería de diamantes en países en desarrollo.

Uno de los objetivos de Dianelum es la creación de un banco de diamantes para abastecer a diferentes cadenas de suministro en el mercado de los diamantes.

En caso de alcanzar la venta total de los tokens en emisión (1000 tokens), Dianelum partirá con un stock inicial de 2.500 quilates en stock en su banco de diamantes. Dianelum tendrá cerrado mediante contratos firmados con diferentes clientes desde su creación una rotación anual de cuatro veces (4x) el stock inicial. Entre sus clientes estratégicos destaca la compañía Briliante (<https://www.briliante.com/>), comercializadora de diamantes con alto valor añadido, quien a su vez tiene contratos de licencias firmados con clubes deportivos de primer nivel internacional, eventos exclusivos o personalidades de primera línea mundial. DIANELUM utilizará el préstamo participativo para, entre otras cosas, la fabricación de diamantes y participará mediante una aportación dineraria en una ampliación de capital en Briliante que dará derecho al 10% del capital social.

Dianelum se compromete a mantener en todo momento en stock, la cantidad de quilates suficiente para cubrir, a su valor de mercado, un importe equivalente a la inversión inicial realizada por el inversor.

#### **2.2.3.- Estructura societaria.**

Dianelum S.A. está formada por 3 socios que ostentan el 100% de su capital social, siendo estos:

- **Jonathan Gonzalez Vicente** NIF: 46862854D de nacionalidad española, CEO y co-fundador, quien ostenta el 80 % de las participaciones en que se divide el capital social de Dianelum S.A.

- **Sonia Torrubiano Gómez**, NIF: 04767733R de nacionalidad española, CEO y co-fundadora, quien ostenta el 10% de las participaciones en que se divide el capital social de Dianelum S.A.
- **Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A**, sociedad española con CIF A28027332 y domicilio en Calle Arminza, 2 28023 Madrid, quien ostenta el 10% de las participaciones en que se divide el capital social de Dianelum S.A

#### 2.2.4.- Identidad de los principales directores o gestores del Emisor.

**Jonathan González Vicente, CEO y co-fundador** de **Dianelum SA**. Madrileño, **CEO de David Locco Diamonds**, también dirige otras empresas familiares como **Global Happy Deal S.L. y Comezianet S.L.**

Con más de 20 años de experiencia en la creación y desarrollo de empresas, funda Dianelum motivado por su deseo de realizar una disruptión en la comercialización de los diamantes cultivados en laboratorio con una visión innovadora sobre la transformación de su modelo de negocio comercial, así como de participar en otros usos industriales e innovadores del diamante cultivado en laboratorio.

Jonathan González, es el creador de la marca de joyería de lujo **David Locco Diamonds**. La marca es conocida por el uso de diamantes de laboratorio en todas sus joyas y por utilizar materiales de alta calidad y éticos en su producción. Sus diseños son elegantes y minimalistas. David Locco Diamonds también desarrolla joyas exclusivas para sus clientes institucionales con la creación de diamantes procedentes de carbonos exclusivos vinculados a licencias de marcas.

Conocido por su pasión por el arte, la moda y la sostenibilidad, Jonathan González ha sido reconocido por su innovación en el diseño de joyas. Su trabajo ha sido presentado en varias publicaciones de moda y estilo de vida, y sus diseños han sido usados por celebridades y personalidades de la moda en todo el mundo.

Su trabajo con la marca David Locco Diamonds lo ha llevado a convertirse en un referente en la industria de la joyería de lujo y sostenible.

**Sonia Torrubiano Gómez, Directora General y co-fundadora** de **Dianelum SA**. Madrileña. Empresaria en serie con más de 25 años de experiencia en la creación y desarrollo de empresas y consultoría estratégica de desarrollo, digitalización y expansión de nuevos negocios.

En la actualidad, Directora General de **David Locco Diamonds**.

Asesora estratégica para el desarrollo comercial y de marca de la distribuidora **Global Happy Deal, S.L.**

Anteriormente fue Fundadora y Miembro del Consejo de Administración de **Vipventa S.L.**, una de las empresas pioneras en España de ventas privadas on-line de moda y accesorios Premium con +40 empleados.

Co-fundadora de **Avantex Services for Europe, S.L.**, empresa dedicada a la distribución internacional de textiles técnicos de protección personal, en su momento participada por **Tavex Algodonera**.

Product Manager en Servicios **Generales de Teledifusión S.L.** y posteriormente Gerente de la Dirección General Corporativa en Avanzit (actual **Ezentis**). Que nació tras la fusión de SGT con Radiotrónica y Telefónica Sistemas.

El inicio de su carrera profesional comenzó en UK, donde desempeñó el cargo de formadora de sistemas informáticos en la londinense **Ditec Training** durante 2 años.

Experiencia en creación y dirección de empresas, comercio internacional, diseño y gestión integral de proyectos online. Desarrollo de planes de negocio y estrategias de marca.

**Carlos Pedroche Isidro, Director Ejecutivo de Dianelum SA.**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad San Pablo CEU, Máster Executive en Gestión Bancaria por la Escuela de Finanzas Aplicadas (AFI) y Programa de Desarrollo Directivo por el IESE (Universidad de Navarra).

Ha desarrollado su carrera profesional en el sector financiero con más de dos décadas de experiencia, trabajando en entidades como **Banesto, Caja Castilla La Mancha (CCM), Liberbank y Cajamar**.

Especialista en la gestión de grandes empresas, Pymes e Instituciones, desempeñando cargos como Gerente de Empresas en Banesto, Director del Área de Empresas en CCM, Director del Área de Pymes en Banco de Castilla La Mancha (Liberbank) y responsable de Cajamar en la provincia de Toledo.

#### **Jonathan Estrada Bustos, CFO de Dianelum SA.**

Especialista en Finanzas y Contabilidad. Posee una sólida formación en Administración y Finanzas, así como en Administración y Dirección de Empresas. Su carrera en el mundo de las finanzas y la contabilidad se destaca por su compromiso con la excelencia y la planificación estratégica. Su viaje profesional ha estado marcado por su búsqueda constante de conocimiento y la aplicación efectiva de sus habilidades en diversas organizaciones.

La primera incursión de Jonathan Estrada Bustos en el mundo laboral se produjo como asesor contable en **FeryMar Consultores, S.L.**, un despacho fiscal-contable, donde tuvo la oportunidad de sumergirse en el complejo entramado de la fiscalidad española y adquirir un profundo entendimiento de los principios fundamentales de la contabilidad. En ese contexto, aprendió la importancia de la planificación financiera y fiscal para el éxito de cualquier empresa.

Posteriormente, asumió roles de responsabilidad contable en **Fundación y Asociación DIMAD**, entidades sin ánimo de lucro. Durante su tiempo en la **Fundación Diseño Madrid**, logró optimizar los costes de explotación, haciendo hincapié en el control presupuestario y la gestión financiera. Estos logros no solo beneficiaron a la organización, sino que también fortalecieron su pasión por la gestión financiera estratégica.

En su etapa actual como Senior Account y CFO en **DIANELUM y David Locco Diamonds**, así como en otras empresas del grupo, se especializa en el control financiero y la planificación fiscal. Su búsqueda constante de desarrollo profesional lo ha llevado a iniciar un programa de Dirección en Finanzas Corporativas con el IE Business School. Este proceso de formación sólida lo ayudará a afianzarse en el cargo de Director Financiero (CFO) de Dianelum.

#### 2.2.5.- ¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?

Si bien los socios cuentan con experiencia previa de éxito en proyectos relacionados con el sector, al ser el Emisor una sociedad de nueva creación y utilizar un modelo único, carece de un histórico de inversiones pasadas, por lo que no es posible enunciar los casos de éxito llevados a cabo por el Emisor.

#### **2.3.- ¿Cuáles son las características de los Tokens emitidos?**

##### **2.3.1.- Información general.**

- **Tipo y clase:** Polygon ERC-3643
- **Denominación del token:** RADIANT TBD
- **Moneda:** Euros (€).
- **Valor nominal:** 5,000€
- **Nº valores emitidos:** 1,000 Tokens
- **Vencimiento:** 5 años desde la fecha en que el Emisor haya captado y/o recibido los fondos necesarios o en su caso en la Fecha de Finalización de la emisión
- **Importe total de la emisión:** 5,000,000 EUR
- **Soft Cap:** 1,000,000 Eur (200 Tokens)

En caso de que el importe de la emisión no alcance el Soft Cap, Dianelum devolverá el importe íntegro de los Tokens suscritos y el proyecto no continuará. Así mismo, los tokens se empezarán a mintar en el momento de alcanzar el Soft cap.

##### **2.3.2.- Naturaleza jurídica de los Tokens emitidos.**

Los Tokens emitidos representan los derechos de crédito que cada inversor ostenta frente al Emisor como consecuencia de acometer la inversión y transferir fondos a favor del Emisor en forma de un préstamo participativo de carácter mercantil de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/1996 de 7 de junio, de medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, según redacción dada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/1996 de 18 de diciembre, y demás disposiciones aplicables. Todo ello, a consecuencia del presente documento.

### **2.3.3.- Derechos políticos y económicos asociados al Token.**

El Inversor no tendrá Derechos Políticos asociados al token.

Derechos económicos: durante cada uno de los cinco años de vida del token, el inversor recibirá una participación variable en función del EBITDA generado por DIANELUM, en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo I “Derechos Económicos”** al presente documento.

Tal y como se explicará en detalle más adelante, el inversor recibirá una remuneración establecida como un % del EBITDA obtenido por Dianelum, que es creciente en función de la rotación de los quilates registrada durante el ejercicio, y con una rentabilidad bruta anual máxima del 24% sobre el importe invertido, en los términos y condiciones que se adjuntan en el Anexo I del presente documento.

### **2.3.4.- Retribución a los inversores y forma de pago.**

El inversor tendrá derecho a retirar desde la plataforma de Dianelum, a su libre discreción y en cualquier momento, el importe correspondiente a la rentabilidad de su préstamo tokenizado, que se haya generado por años naturales. Entendiendo como año natural aquel comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Atendiendo a lo anterior, la rentabilidad variable del préstamo tokenizado se devengará anualmente. El pago de la rentabilidad se realizará el 30 de junio de cada año, con base en el resultado acumulado en el ejercicio cerrado inmediatamente anterior.

El primer pago llevado a cabo el 30 de junio de 2026, incluirá los intereses devengados durante el año natural del 2025.

Del mismo modo, el último pago llevado a cabo el 30 de junio de 2031 devengará intereses desde el 1 de enero de 2030 hasta el día del quinto aniversario de la finalización de la emisión.

Todos los pagos se harán en euros y su pago será abonado, en todo caso, por el Emisor al inversor.

En la plataforma [invest.dianelum.com](http://invest.dianelum.com) aparecerá el importe NETO (descontada la retención de impuestos) a repartir para cada inversor.

El inversor puede acceder a su cuenta con su usuario y contraseña y ver sus rendimientos y reclamar sus beneficios, indicando el número de cuenta al que desea que le sean transferidos. En Dianelum recibiremos notificación que indicará que el inversor solicita el pago y éste se realizará de forma inmediata para que el usuario posea su dinero en 2 días.

Dianelum marca en la cuenta del cliente en la plataforma [invest.dianelum.com](http://invest.dianelum.com) el movimiento como "pagado".

### **2.3.5.- Duración de la Inversión.**

La inversión tendrá una duración de cinco (5) años (en adelante, la **“Duración de la Inversión”**) y dicho período comenzará en la fecha en que el Emisor haya captado y/o recibido los fondos necesarios o en su caso en la Fecha de Finalización de la emisión

### **2.3.6.- Amortización del principal del préstamo.**

La amortización de los préstamos tokenizados, tendrá lugar una vez finalizada la Duración de la inversión.

### **2.3.7.- Representación del préstamo (derecho de crédito) como criptoactivo.**

La tecnología Blockchain es una tecnología que nace con el objetivo de crear registros distribuidos y, en concreto, la cadena de bloques de Polygon PoS, que es la utilizada para la emisión del Token, permite la generación y transmisibilidad de activos digitales con la seguridad de una tecnología basada en criptografía.

En relación con lo anterior, los Tokens de la presente emisión se generarán con el uso de Smart Contract bajo el estándar ERC3643.

### **2.3.8.- Almacenamiento y control de los Tokens.**

De cara al correcto almacenamiento y control de los tokens, los inversores utilizarán una Wallet gestionada desde la plataforma [invest.dianelum.com](https://invest.dianelum.com), cuya dirección será comunicada durante el proceso de alta en la plataforma. El inversor irá devengando sus rendimientos anuales en función de la proporción de tokens que tenga en su Wallet frente a la cantidad total de tokens emitidos. La dirección del Smart Contract que da origen a los tokens es: 0x82356b9a3151d47cF02274A26cD0301BB3fB7ad4

En el caso de que el Emisor requiera actualizar las características técnicas de los protocolos informáticos o exista algún problema tecnológico, ya sea en la cadena de bloques utilizada, en el estándar utilizado o en el Smart Contract, el Emisor se reserva la posibilidad de bloquear permanentemente todos los Tokens de los inversores. En dicho caso, el Emisor notificará a los inversores de esta situación pudiendo optar por:

- La creación de nuevos tokens, que serán enviados a los inversores o almacenados en un nuevo Smart Contract.
- Proceder a la destokenización del préstamo (derechos de crédito). Las condiciones aplicables a dicha destokenización serán enviadas a los inversores en dicho momento, sin que en ningún caso puedan verse agraviados por dicha situación, sin perjuicio de que no estarán disponibles ciertas características que permite la tecnología Blockchain.

## **3.- PLAN DE NEGOCIO**

### **3.1.- Introducción.**

El plan de negocio establecido para los fondos aportados por parte de los inversores se centrará en la creación de un banco de diamantes para abastecer a diferentes cadenas de suministro en el mercado de los diamantes.

### **3.2.- Productos y servicios ofertados.**

Dianelum es una empresa española que se dedica a la transformación de diamantes de laboratorio exclusivos. Estos diamantes son creados inicialmente en un laboratorio utilizando tecnología avanzada y procesos químicos especiales que imitan las condiciones naturales en las que se forman los diamantes. Los diamantes de laboratorio tienen las mismas características físicas, químicas y ópticas que los diamantes de mina, y se pueden producir de manera más controlada y confiable por un coste inferior al de los diamantes extraídos de la tierra. El uso de diamantes de laboratorio también se considera una alternativa más sostenible y ética a la minería de diamantes en países en desarrollo.

Dianelum encarga la creación de diamantes de laboratorio, proveyendo al laboratorio del carbono necesario, extraído de las diferentes fuentes, en cada caso y para cada colección, que lo dotan de valor

añadido y una vez creado, Dianelum lo transforma y lo convierte en joyería para su puesta en comercialización por parte de sus clientes.

El proceso operativo es el siguiente:

1. Dianelum recibe el encargo de un cliente para la creación de una colección de diamantes exclusiva, realizada a partir del carbono de un elemento orgánico que el cliente decide.
2. Dianelum activa la recogida del o los elementos orgánicos a partir de los que se crea la colección de diamantes. El proceso de recogida se certifica ante notario.
3. Dianelum envía los elementos orgánicos al laboratorio en EEUU para el cultivo de los diamantes.
4. Una vez el laboratorio realiza la colección, éste envía los diamantes en bruto a Dianelum. El laboratorio es responsable de la colección hasta su entrega en España.
5. Una vez la colección llega a España, Dianelum se hace responsable de la colección. Dianelum tiene un contrato con la empresa Loomis, que custodia la colección y tiene un seguro de responsabilidad con el que garantiza en todo momento su seguridad y disponibilidad.
6. Dianelum realiza la transformación de los diamantes en el producto final de joyería, tramita los certificados IGI correspondientes para la autenticidad de los diamantes, así como la realización del packaging y todo lo necesario para entregar el producto final a sus clientes.

Dianelum pone a disposición del inversor un modelo de negocio innovador, sostenible y en un mercado al alza como es el del lujo, mediante un modelo de préstamo participativo, permitiéndole obtener rendimientos económicos muy atractivos en forma de pagos anuales durante cinco años. Al finalizar el quinto año, el inversor recibirá el principal de la inversión.

El vehículo utilizado para captar la inversión será una Security Token Offering (STO) u Oferta de Tokens de Seguridad. Este vehículo innovador, regulado completamente por la legislación española que permite al inversor obtener los títulos digitalmente de una manera mucho más ágil y directa que métodos alternativos tradicionales.

Con el fin de reducir el riesgo financiero del inversor, Dianelum se compromete a mantener en todo momento en stock, la cantidad de diamantes equivalente, a valor de mercado, al principal suscrito del préstamo objeto de esta Oferta.

Dianelum trazará cada diamante desde su creación hasta su venta mediante tecnología Blockchain. Por último, cabe destacar que el equipo de profesionales que conforman el Consejo de Administración de la compañía son profesionales reconocidos a nivel nacional tanto en la industria de los diamantes como en el ámbito de la tecnología.

Adicionalmente, el proceso de puesta en el mercado de los tokens de seguridad estará validado por la ESI.

### **3.3.- Descripción del mercado.**

El proceso de producción de diamantes en laboratorio es un proceso complejo que implica la utilización de la tecnología avanzada y precisión en cada etapa del proceso:

1. Selección de la materia prima: El proceso comienza con la selección de una materia prima adecuada para la producción del diamante. La materia prima es carbono de alta pureza y, en nuestro caso, exclusivo de licencias limitadas.
2. Crecimiento del diamante: El diamante se crea mediante la utilización de una máquina de alta presión y alta temperatura (HPHT). En este proceso la materia prima se coloca en una celda de crecimiento que se somete a altas temperaturas (entre 1200 C y 1600 C) y altas presiones (entre 5 y 6 Gigapascles). En estas circunstancias permite que el carbono se transforme en diamante.
3. Al aplicar este proceso a cada semilla de carbono hace que cada diamante crezca molécula por molécula imitando las condiciones de la naturaleza.

4. Una vez formado el diamante pasa por un proceso de adecuación de calidades en función de las impurezas y del brillo, descartando aquellos que no sean de una calidad excelente.
5. Pulido y Tallado: Al igual que los diamantes de mina, pasa por un proceso de pulido para obtener el brillo del diamante y un proceso de tallado para darle la forma (talla brillante, talla princesa, talla oval, etc ).
6. Proceso de certificado IGI: El último paso es el proceso de certificado de diamantes a partir de 0,50 cts, en donde el Instituto Gemológico Internacional emite un certificado para cada diamante sobre la calidad del mismo.

Las expectativas en la fabricación de los diamantes creados es que exista un aumento del consumo en términos anuales del 15% y además una mejora en los sistemas de producción que haga que los diamantes sean más competitivos en precio.

Dianelum recupera una producción “emocional” de diamantes, la semilla que se introduce para la creación del mismo tiene su origen en productos que le otorgan valor añadido siendo esta semilla de “carbono” procedente de licencias exclusivas a nivel mundial de marcas de reconocido prestigio y de acuerdos con diferentes personalidades, lo que proporciona al proceso productivo de los diamantes el carácter emocional que no tienen las producciones en serie.

Los diamantes producidos en laboratorio, también conocidos como diamantes cultivados son diamantes creados en un ambiente de laboratorio que replican las condiciones necesarias para la formación de diamantes naturales. A menudo se utilizan técnicas de deposición de vapor de carbono y alta presión y alta temperatura para producir estos diamantes. Los diamantes cultivados en laboratorio tienen las mismas propiedades químicas, físicas y ópticas que los diamantes naturales, pero son significativamente más asequibles debido a que se pueden producir en masa.

El mercado de los diamantes cultivados en laboratorio ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años debido a su atractivo precio y características similares a las de los diamantes naturales. Se espera que este mercado continúe creciendo en los próximos años a medida que más consumidores buscan alternativas más asequibles a los diamantes naturales.

Según un informe de [www.ResearchAndMarkets.com](http://www.ResearchAndMarkets.com), se espera que el mercado global de diamantes cultivados en laboratorio alcance los 25.7 mil millones de dólares a finales del año 2024, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 8,8% entre 2024 y 2028. Se espera que Asia-Pacífico sea el mercado de mayor crecimiento para los diamantes cultivados en laboratorio, seguido de cerca por América del Norte. Europa se destaca como un mercado importante debido a la demanda creciente de joyería y a la adopción de diamantes sintéticos en varias aplicaciones industriales.

Las nuevas generaciones prefieren en un porcentaje más elevado el consumo de un diamante cultivado en laboratorio, utilizando energías renovables, que un diamante extraído de mina.

El desafío al que se enfrenta la producción de diamantes creados en el mundo es la percepción del comprador de diamantes al entender que los diamantes creados en laboratorio se hacen a granel y en cambio los diamantes extraídos de mina son productos únicos y raros. Ese desafío en la parte emocional es un trabajo de difícil respuesta de forma generalista, por lo que en Dianelum nos hemos enfocado precisamente en darle un valor añadido en cuanto a exclusividad y emocionalidad a través de los orígenes exclusivos del carbono de cada colección creada.

#### **3.4.- Descripción de la operativa de negocio y proyecciones financieras.**

Dianelum tiene la misión de impactar positivamente en la industria de los diamantes con valores éticos y sostenibles y contribuir así al desarrollo de un nuevo modelo de negocio en el mercado de los diamantes.

#### **La creación de un banco de diamantes**

Un pilar del proyecto de Dianelum es la creación del primer banco de diamantes cultivados de laboratorio, con un stock inicial de 2500 quilates.

Dianelum se compromete a mantener en todo momento en stock una cantidad de quilates cuyo valor comercial sea equivalente a la inversión inicial realizada por el propietario de los token. Este valor equivalente resulta de la transformación de los insumos necesarios para la creación de las piezas de

joyería y el valor añadido de los diamantes puestos en el mercado minorista, con un precio mínimo estimado, según mercado, de aproximadamente dos mil (2.000 €) el quilate.

El beneficio de la compañía vendrá producido por la rotación continua de dicho stock, ampliándolo conforme las necesidades de la compañía lo requieran.

Dianelum, aportará al mercado una solución al problema de la no fungibilidad de los diamantes, mediante la creación del primer Banco de diamantes sostenibles, contribuyendo a la reducción de las emisiones de carbono, certificados por el IGI (Instituto Gemológico Internacional) con calidad excelente, y con los casos de uso de comercialización tanto al mercado minorista de la joyerías, y a través de un acuerdo comercial firmado con la empresa comercializadora Briliante ([www.briliante.com](http://www.briliante.com)), la cual se va a convertir en un socio estratégico de Dianelum

### Necesidades de financiación de Dianelum

Dianelum requiere una inversión de cinco millones de euros (5 Millones de €).

Dianelum ofrece a los potenciales inversores la posibilidad de invertir en la creación del citado banco de diamantes, mediante un préstamo participativo.

Este préstamo participativo tendrá un ticket mínimo de cinco mil euros (5.000 €), representado por un token de seguridad (Security Token) de valor equivalente.

$$1 \text{ Token} = 5.000 \text{ €}$$

Por tanto, se emitirán en un inicio 1000 tokens (Security Tokens) por valor de cinco millones de euros (5 Millones de Euros).

$$1.000 \text{ Token} = 5.000.000 \text{ €}$$

### Proyección a 5 años de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Escenario BASE

Teniendo en cuenta el escenario BASE, la estimación de la cuenta de pérdidas y ganancias de DIANELUM SA para 5 años naturales sería la siguiente:

| Base                                | Año 1                 | Año 2                           | Año 3                           | Año 4                           | Año 5                           |
|-------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| <b>RESULTADO EXPLOTACION</b>        |                       |                                 |                                 |                                 |                                 |
| Rotación de CTs                     | Banco Inicial         | BASE                            | BASE                            | BASE                            | BASE                            |
| CTs en garantía DPS                 | 2.500                 | 10.000<br>$(10.000/2.500) = 4x$ | 12.500<br>$(12.500/3.125) = 4x$ | 15.625<br>$(15.625/3.906) = 4x$ | 19.531<br>$(19.531/4.883) = 4x$ |
| Ingresos x Ventas                   |                       | 9.571.963,50 €                  | 11.964.954,38 €                 | 14.956.192,97 €                 | 18.895.241,21 €                 |
| Coste de ventas                     | -                     | 6.839.250,00 €                  | 8.549.062,50 €                  | 10.606.328,13 €                 | 13.357.910,16 €                 |
| GM - Margen bruto                   |                       | 2.732.713,50 €                  | 3.415.891,88 €                  | 4.269.864,84 €                  | 5.337.331,05 €                  |
| Otros ingresos                      | -                     | 75.000,00 €                     | 75.000 €                        | 75.000 €                        | 75.000 €                        |
| OH - Costes estructura              | -                     | 580.719,16 €                    | 667.827,09 €                    | 768.001,09 €                    | 883.201,25 €                    |
| Otros costes variables              | -                     | 77.979,50 €                     | 97.474,37 €                     | 121.842,97 €                    | 152.303,71 €                    |
| <b>EBITDA</b>                       | <b>2.149.014,84 €</b> | <b>2.725.590,47 €</b>           | <b>3.455.020,79 €</b>           | <b>4.376.826,09 €</b>           | <b>5.540.602,74 €</b>           |
| Gasto financiero                    | -                     | 644.704 €                       | 817.677 €                       | 1.036.506 €                     | 1.200.000 €                     |
| Ingresos financieros                | -                     | 80.000 €                        | 80.000 €                        | 80.000 €                        | 80.000 €                        |
| Resultado financiero                | -                     | 564.704 €                       | 737.677 €                       | 956.506 €                       | 1.120.000 €                     |
| <b>Resultado antes de impuestos</b> | <b>1.584.310,39 €</b> | <b>1.987.913,33 €</b>           | <b>2.498.514,55 €</b>           | <b>3.256.826,09 €</b>           | <b>4.420.602,74 €</b>           |
| Impuesto sociiedades 25%            | -                     | 396.077,60 €                    | 496.978,33 €                    | 624.628,64 €                    | 814.206,52 €                    |
| <b>Beneficio NETO</b>               | <b>1.188.232,79 €</b> | <b>1.490.935,00 €</b>           | <b>1.873.885,91 €</b>           | <b>2.442.619,57 €</b>           | <b>3.315.452,06 €</b>           |

### ESCALADO RENTABILIDAD: PROYECCIÓN 5 AÑOS BASE

| Crecimiento 25%                             | Año 1                 | Año 2         | Año 3       | Año 4       | Año 5       |
|---|-----------------------|---------------|-------------|-------------|-------------|
| Total rendimiento*                          | 644.704 €             | 817.677 €     | 1.036.506 € | 1.200.000 € | 1.200.000 € |
| Rentabilidad bruta de la inversión          | 12,89%                | 16,35%        | 20,73%      | 24,00%      | 24,00%      |
| <b>RENTABILIDAD ACUMULADA A 5 AÑOS BASE</b> |                       |               |             |             |             |
| Suma rendimiento 5 años                     | <b>4.898.887,83 €</b> |               |             |             |             |
| Rentabilidad bruta acumulada                |                       | <b>97,98%</b> |             |             |             |

\*La rentabilidad bruta anual para el Token Holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como límite máximo de reparto.

Cabe destacar las siguientes partidas en la cuenta de resultados anterior:

- Los ingresos por ventas están calculados tomando como base los contratos actuales firmados por Briliante, y cuya producción hace DIANELUM, con FC Barcelona, Espanyol de Barcelona Club de Fútbol, Atlético de Madrid Club de Fútbol y Benfica Club de Fútbol.
- Asimismo, los costes de producto se refieren a la compra de productos (insumos) y servicios necesarios para que Dianelum SA realice la transformación de los diamantes en bruto en piezas de joyería con valor añadido.

#### **Destino de la inversión.**

Las partidas a las que se destinará la inversión de los fondos el primer año son las siguientes:

| <b>Destino Inversión</b>         |                    |
|----------------------------------|--------------------|
| <b>Aprovisionamiento</b>         | <b>1.709.813 €</b> |
| <b>Adquisición 10% Brillanto</b> | <b>2.000.000 €</b> |
| <b>Gastos Fijos</b>              | <b>580.719 €</b>   |
| <b>Gastos variables</b>          | <b>19.495 €</b>    |
| <b>Comisiones ERIR</b>           | <b>25.000 €</b>    |
| <b>Gastos extraordinarios</b>    | <b>175.000 €</b>   |
| <b>Dev. Inversión</b>            | <b>489.973 €</b>   |
| <b>Total inversión</b>           | <b>5.000.000 €</b> |

**Aprovisionamiento:** Compra de los insumos y las materias primas para la fabricación del producto final.

**Adquisición 10% Brillanto SL:** Dianelum va a adquirir el 10% de la compañía Adamas Token Capital S.L. (nombre comercial Briliante) como socio estratégico de la compañía.

El desembolso de 2.000.000 euros por un 10% de la compañía supone valorar el 100% de la empresa en 20.000.000. Esta valoración viene respaldada por los contratos que Briliante ya tiene firmados con algunos de los clubs de fútbol más importantes de la liga española.

La entrada en el capital de Adamas Token Capital S.L. responde a una integración vertical.

Esta entrada significará que Dianelum tendrá los derechos económicos y políticos correspondientes al 10% de la participación en la compañía, además de un puesto en el consejo de administración de Adamas Token Capital S.L.

**Gastos Fijos primer año:** Esta partida incluye el importe de los Sueldos y Salarios del primer año y la comisión por comercialización de los tokens. Esta comisión es el 5% del importe de la emisión y se pagará una sola vez tras la entrada de la inversión.

**Gastos Variables:** Gastos relacionados con la custodia de los diamantes en su ciclo de vida, así como a los gastos de transporte.

**Gastos extraordinarios:** Esta partida hace referencia al saldo mantenido en cuenta para hacer frente a posibles imprevistos en el desarrollo del negocio.

**Deuda con los socios:** Deuda de Dianelum pendiente con los socios. Esto es la devolución de la inversión anticipada por los socios para la creación del negocio. Se incluyen los gastos de I+D, soporte tecnológico, asesoramiento fiscal, contable y financiero, gastos comerciales, desarrollo de imagen y marca, patentes entre otras.

El importe total es de 854.200€ quedando liquidados 489.973€ en el primer año y se establece el siguiente calendario de pagos para el importe restante:

|                  |                     |
|------------------|---------------------|
| <b>Principal</b> | <b>854.200,00 €</b> |
| <b>1º año</b>    | <b>489.973 €</b>    |
| <b>2º año</b>    | <b>126.252 €</b>    |
| <b>3º año</b>    | <b>159.515 €</b>    |
| <b>4º año</b>    | <b>78.461 €</b>     |

### **Adquisición del 10% de Brilianto**

Brilianto es la marca comercial de Adamas Token Capital S.L., una empresa comercializadora de diamantes creados en laboratorio con valor añadido, que tiene licencias para comercializar colecciones exclusivas de diamantes obtenidos de fuentes de carbono únicas. Esta compañía tiene licencias para comercializar colecciones con clubes de fútbol de nivel internacional como son el FC Barcelona, el Club de Fútbol Atlético de Madrid o el RCDE Espanyol de Barcelona, obteniendo dichas colecciones desde la carbonización del césped de cada uno de los estadios. Estos contratos firmados en exclusiva entre Dianelum y Brilianto antes de la creación del banco de diamantes, garantizan una rotación de cuatro veces (4x) los 2500 quilates iniciales que el banco va a tener en stock al inicio del proyecto.

El porcentaje accionarial de Adamas Token Capital S.L (Brilianto) previo a la toma de participación de DIANELUM SA es el siguiente:

- El socio principal de Adamas Token Capital S.L. y gestor, con un 90%, es Goat S.L.U, cuyo administrador es Marcel Bach y es una sociedad Holding que actualmente participa en el capital de varias Sociedades.
- El 10% restante es propiedad de Vising Silver S.L.U. cuyo socio único y administrador es Ingrid Lao Gorina
- Adamas Token Capital S.L tiene designado a Santiago Bach Lahor como consejero delegado de la sociedad,

Las personas que están a cargo del negocio de Brilianto (Adamas Token Capital S.L) son:

#### **Santiago Bach Lahor – Consejero Delegado.**

Empresario, con amplia experiencia en el sector de la memorabilia, presidente de la compañía Coral

Memorial S.L. Ha participado en el cierre de contratos exclusivos entre Adamas Token Capital S.L. (Briliante) y FC Barcelona, Real Club Espanyol de Barcelona o Atlético de Madrid.

**Francisco Javier Marina. – Director Comercial.**

Empresario, con amplia experiencia en el sector de los diamantes de laboratorio en la compañía Special Diamonds S.L., habiendo cerrado contratos en exclusiva con el grupo funerario Memora para la comercialización de diamantes creados a partir de elementos orgánicos de difuntos, tanto en España como en Portugal.

**Maria Roure Bioscoca,- Adjunta a dirección.** Con amplia experiencia en relaciones públicas y corporativas en diferentes sectores, en especial en el mundo de la moda y el retail. Se encarga de la relación con clientes y el soporte post-venta.

Una vez captada la inversión prevista, tal como se ha comentado con anterioridad, Dianelum SA comprará una participación del 10% de Adamas Token Capital S.L como socio estratégico. La participación de este 10% se efectuará como ampliación de capital en la cual se diluirán los socios, y el dinero entrará en la sociedad con el fin de adquirir nuevas licencias para la comercialización de diamantes con valor añadido.

Con este 10%, Dianelum obtendrá los derechos económicos y políticos que le corresponden por ostentar el 10% de las acciones de la compañía, y además obtendrá un sillón en el consejo de administración de Adamas Token Capital S.L.

**4.- DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LOS INVERSORES.**

Los inversores podrán identificarse en la Web donde tendrán información de las inversiones realizadas, rentabilidad, así como información relevante que también podrá ser compartida por otros canales de comunicación como RRSS.

**5.- COMERCIALIZACIÓN DE LOS TOKENS.**

**5.1. Procedimiento de comercialización de los Tokens.**

La emisión de los derechos y obligaciones tokenizados se realiza al amparo de lo dispuesto en la ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

La emisión de los derechos y obligaciones tokenizados se va a producir en la propia infraestructura de Dianelum SA. [invest.dianelum.com](http://invest.dianelum.com)

De conformidad con el artículo 1.4 b) del Reglamento EU 1129/2017 , la presente oferta se dirige a:

- La oferta se dirige exclusivamente a menos de 150 personas físicas o jurídicas no cualificadas por Estado miembro de la Unión Europea.
- Los inversores cualificados, según la definición del artículo 2(e) del Reglamento (UE) 1129/2017, podrán participar adicionalmente, sin que se cuenten dentro del límite indicado en el punto anterior.

**5.2 Identificación de la ERIR y sus funciones en la presente emisión**

**5.2.1. Identificación de la ERIR que intervendrá en el proceso de emisión:**

Actuará como ERIR, la sociedad Ursus-3 Capital, AV, S.A. (en adelante "la ERIR."), con C.I.F. A-86796182 y domicilio en Madrid, Calle Juan Hurtado de Mendoza, 15, entidad financiera debidamente inscrita con el número 251 en el Registro de Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y que está autorizada para prestar la actividad prevista en la letra a) del artículo 126 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión ("LMVSI").

**5.2.2. Funciones de la ERIR**

De conformidad con los artículos 6, 8, 12 y 14 de la LMVSI la ERIR tiene las siguientes funciones:

- Garantizar la integridad e inmutabilidad de las emisiones de los valores negociables.
- Identificar de forma directa o indirecta a los titulares de los derechos sobre los valores negociables. – Determinar la naturaleza, características y número de los valores negociables de cada titular.
- Garantizar a los titulares su acceso a la información correspondiente a sus valores negociables, así como a las operaciones realizadas sobre estos.
- Gestionar la inscripción, constitución y ejecución de los diferentes actos y negocios jurídicos que deban inscribirse conforme a derecho, incluyendo, entre otros, derechos reales limitados, embargos y otros gravámenes y transmisiones forzosas, así como las transmisiones mortis causa.
- Expedir certificados de legitimación acreditativos de los distintos derechos sobre los valores negociables.
- Gestionar el ejercicio de los derechos al cobro de intereses, dividendos y cualesquiera otros eventos corporativos de contenido económico.

La oferta de emisión de derechos de crédito tokenizados y el régimen aplicable a los mismos cumple con los requisitos indicados en los artículos 11 y 14 Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, conforme a los cuales:

-La transmisión de los valores representados mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos tendrá lugar mediante la transferencia registrada en el registro distribuido.

La inscripción o registro de la transmisión en el sistema basado en tecnología de registros distribuidos, a favor del adquirente, producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión será oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado dicha inscripción. El tercero que adquiera a título oneroso valores negociables representados por medio de sistemas basados en tecnología de registros distribuidos, de persona que, según los asientos del sistema basado en tecnología de registros distribuidos, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave. La entidad emisora sólo podrá oponer, frente al adquirente de buena fe las excepciones que se desprendan de la inscripción en relación con el documento de la emisión y las que hubiese podido esgrimir en el caso de que los valores negociables hubiesen estado representados por medio de títulos.

- La legitimación para la transmisión y para el ejercicio de los derechos derivados de los valores negociables objeto de esta emisión, representados por medio de sistemas basados en tecnología de registros distribuidos, podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados, que serán oportunamente expedidos por la entidad responsable de la administración de la inscripción y registro de los mismos, quienes podrán expedir dichos certificados de conformidad con funcionalidades en dichos sistemas sobre la base de las cuales quede probada de forma indubitable la titularidad de los derechos de que se trate.

Estos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación. Serán nulos los actos de disposición que tengan por objeto los certificados, y no podrá expedirse, para los mismos valores negociables y para el ejercicio de los mismos derechos, más de un certificado.

La entidad encargada de los registros contables y responsable de la administración de la inscripción y registro de los valores y los miembros de los centros de negociación no podrán dar curso a transmisiones o gravámenes ni practicar las correspondientes inscripciones si el disponente no ha restituido previamente los certificados expedidos a su favor. La obligación de restitución decae cuando el certificado haya quedado privado de valor.

### **5.3. Identificación de la ESI y sus funciones en la presente emisión**

#### **5.3.1. Identificación de la ESI que intervendrá en el proceso de emisión:**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** GABRIEL CARRILLO CAPEL EAF, S.L.

**Nº REGISTRO EN CNMV:** 147

#### **5.3.2. Funciones de la ESI**

La ESI llevará a cabo las siguientes funciones con respecto al proceso de venta de los Tokens:

- a) Validación del Proyecto

La ESI ha llevado a cabo una validación del proyecto empresarial que va a ser financiado a través de la emisión de los Tokens revisando la siguiente información:

- El proyecto empresarial y Plan de Negocio que se pretende financiar;
- Socios del Proyecto;
- Directivos y gestores del Proyecto;
- Riesgo asociado al Proyecto y a la comercialización de los Tokens: La **ESI** llevará a cabo el análisis de los diferentes posibles escenarios. Se analizarán los riesgos intrínsecos al modelo de negocio, así como a la emisión a través de la tecnología Blockchain;
- Estructura organizativa del proyecto y procedimientos de control implantados para la mitigación de riesgos.

La ESI ha llevado a cabo una supervisión general del proyecto, debiendo validar el presente documento que constituye la información a entregar a los inversores. Por otro lado, la ESI ha supervisado que la información relativa a la situación jurídica, económica y financiera del Emisor esté a disposición del inversor de una manera suficientemente clara y detallada para permitir que pueda tomar una decisión de inversión fundada.

### **5.4. Dirección y Gestión del Proyecto**

Tanto la captación y gestión de los fondos como la gestión del banco de diamantes se llevará a cabo a través del Emisor.

### **5.5. Comercialización y colocación de los Tokens a inversores**

El Emisor llevará a cabo la comercialización de los Tokens entre inversores a través de la plataforma propia de Dianelum.

Con respecto a los potenciales inversores, se llevará a cabo la categorización de los mismos según los criterios establecidos por la normativa financiera. En concreto, se determinará si el potencial inversor puede ser tratado como inversor profesional y, en caso contrario (inversor minorista), se evaluará su aptitud para la suscripción de Tokens en la presente Emisión. Con respecto a los inversores que tengan la condición de minoristas, Dianelum SL será responsable de determinar su idoneidad para invertir en el presente Proyecto.

Igualmente, será necesario por parte de los potenciales inversores completar el proceso de identificación formal habilitado en la plataforma de Dianelum para validar la información recibida por los potenciales inversores en materia de identificación formal y prevención del blanqueo de capitales (PBC-FT), pudiendo subcontratar los servicios de terceros para el proceso KYC.

Estos inversores iniciales serán incluidos en una “Whitelist” o listado aprobado de inversores tras haber superado los procesos de KYC y PBC definidos anteriormente. Esta Whitelist será confeccionada en el momento en el que los posibles inversores superen con éxito los procesos de KYC y PBC del Emisor.

En relación con la categorización de los posibles inversores, su identificación y la información relativa a (PBC-FT), Dianelum SA será responsable del tratamiento de dichos datos personales, que se ajustarán a las políticas de privacidad estipuladas por el propio Emisor.

#### **5.6. Tipos de inversores a los que va dirigida la Emisión**

La oferta de Tokens se dirigirá, tanto a inversores cualificados, entendiendo por tales, los inversores profesionales según la definición de los mismos que se hace en artículo 205 LMVSI y su reglamento de desarrollo, como a determinadas personas físicas y jurídicas que no tengan la condición de inversor cualificado. En estos últimos casos, Dianelum S.A. analizará la información provista por el inversor a fin de determinar que el inversor tiene la suficiente experiencia y conocimientos financieros como para considerarlo idóneo para realizar la inversión en los Tokens.

Todos los inversores, con independencia de su categorización, recibirán la misma información e invertirán en las mismas condiciones.

#### **5.7. Suscripción de los Tokens**

El compromiso de suscripción de los Tokens se llevará a cabo durante el periodo de suscripción, definido la cláusula 5.8 del presente documento, en la plataforma [invest.dianelum.com](http://invest.dianelum.com) de Dianelum SA

#### **5.8. Período de Suscripción**

El plazo para llenar y aceptar el Acuerdo de Suscripción de los Tokens (en adelante, el “**Periodo de Suscripción**”) comenzará el primer día hábil siguiente al registro de la emisión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y terminará el 30/06/2025. No obstante, el Emisor podrá suspender, cancelar o terminar anticipadamente el Periodo de Suscripción bajo su propio criterio.

#### **5.9. Divisas y criptomonedas aceptadas**

La adquisición de Tokens en la plataforma deberá realizarse única y exclusivamente mediante Euros a través de [invest.dianelum.com](http://invest.dianelum.com).

#### **5.10. Precio de los Tokens**

El precio de suscripción será 5.000 Euros por cada Token, no existiendo descuentos en la emisión.

#### **5.11. Distribución de los Tokens**

Los Tokens serán distribuidos a las carteras digitales de los inversores (en adelante, la “**Wallet de Inversor**”), en el momento de la confirmación de la operación, siempre y cuando se haya llegado al Soft Cap. Esta Wallet será una dirección en la blockchain asociada al inversor.

Los potenciales inversores deberán, en cualquier caso, haber completado el documento de Información sobre el Inversor con el fin de categorizarlos como un inversor profesional o no profesional y, en caso contrario, evaluar su aptitud para participar en la Emisión.

### **6.- TRANSMISIBILIDAD DE LOS TOKENS**

Los Tokens únicamente podrán ser transmitidos a favor de las personas que hayan completado debidamente los procesos de KYC y PBC definidos anteriormente y hayan superado un proceso de evaluación individualizada que llevará a cabo el Emisor en el que tendrán que acreditar que tienen

los conocimientos adecuados relativos a la inversión y al sector del Emisor (en adelante, el “**Comprador Autorizado**”).

## **7.- FISCALIDAD**

### **7.1. Emisor**

El Emisor procederá a realizar las retenciones correspondientes según la normativa contable española vigente.

A este respecto, se informa a los inversores de que los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes en España tienen la naturaleza de rendimiento de capital mobiliario. El tipo vigente de retención es el 19%. En el caso de personas físicas residentes, deberán integrar dichos rendimientos en la base imponible del ahorro y tributar con arreglo a una tarifa con tipos que oscilan entre el 19% y el 26%.

En cuanto a los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades en España, así como contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (“IRNR”) con establecimiento permanente, y sin perjuicio de la tributación que les corresponda con arreglo a su tratamiento contable y fiscal, los rendimientos estarán sujetos a una retención del 19%.

Para contribuyentes del IRNR sin establecimiento permanente en España, como regla general, dichos rendimientos estarán sujetos a una retención del 19%, salvo que resulte aplicable un Convenio de Doble Imposición que establezca un tipo inferior, o estén exentas por residir en otros Estados miembros de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales bajo la ley española. A tal efecto, el inversor deberá facilitar al Emisor un certificado emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia que acredite tal extremo. Dicho certificado tendrá la validez de un año.

### **7.2. Inversor**

El Inversor será responsable de la declaración de impuestos resultantes del pago de los rendimientos recibidos por parte del Emisor.

## **8.- FACTORES DE RIESGO DE LA INVERSIÓN**

Los potenciales inversores que tengan la intención de suscribir los Tokens emitidos deberán leer detenidamente, y en su totalidad, los siguientes factores de riesgo asociados a la Emisión con el objetivo que, con el resto de la información contenida en el presente documento de oferta de emisión, pueda tomar una decisión fundada sobre si quiere ser parte de la Emisión.

La información proporcionada a los posibles inversores en el presente documento no sustituye el asesoramiento financiero o sobre inversiones que pueda ser ofrecido o requerido por parte de asesores profesionales a los posibles inversores. Igualmente, la información aquí proporcionada no convalida ni sustituye la evaluación de las necesidades, objetivos, experiencia, conocimiento y circunstancias económicas personales del potencial inversor para que sea idóneo para ser parte de la Emisión.

En los sucesivos apartados, se exponen a los potenciales inversores los riesgos asociados a su participación en la Emisión, teniendo en cuenta a los aspectos financieros, jurídicos y tecnológicos inherentes al modelo de negocio propuesto por el Emisor, así como la operativa de la tokenización de los valores emitidos.

El objetivo del Emisor es la implantación de medidas de carácter organizativo y tecnológico con el objetivo de mitigar los riesgos asociados al modelo de negocio propuesto, así como a la infraestructura tecnológica utilizada para la Emisión. Sin perjuicio de las medidas de mitigación de riesgos, es posible la materialización de cualquier de los riesgos que se detallan a continuación, pueda provocar efectos adversos para los potenciales inversores en la operativa de negocio e inversión. Por tanto, cabe la posibilidad de que el Emisor no pueda total o parcialmente cumplir con sus obligaciones en virtud del presente documento, en cuyo caso el préstamo participativo es considerado senior frente a los accionistas.

## **8.1. Riesgo sobre información que afecte a la evolución financiera de proyecto**

La información contenida en el presente documento informativo relacionada con las previsiones financieras y de evolución económica han sido proyectadas en base a la información actual. Los planteamientos económicos realizados por el Emisor se basan en la experiencia y el análisis realizado, que llevan al planteamiento de previsiones económicas que el Emisor considera razonables. Dichas previsiones pueden cambiar sustancialmente por eventos futuros o nuevas informaciones que provoquen la posible pérdida de las inversiones.

## **8.2. Producto de inversión de alto riesgo**

Las inversiones realizadas a través de tecnologías novedosas como Blockchain y que se realizan en las fases iniciales de un proyecto como el presentado en el presente documento suponen un alto riesgo. Este tipo de inversiones pueden obtener un alto rendimiento o por el contrario, pueden verse afectados notablemente hasta el punto en que el potencial inversor pueda llegar a perder la totalidad de las inversiones realizadas.

En este sentido, los proyectos de inversión basados en la tokenización de los activos emitidos puede ser un signo aparente de un alto potencial de revalorización, pero el buen devenir de las inversiones a nivel económico depende más de las fluctuaciones en el mercado de diamantes, que del sistema de representación digital de los activos.

En definitiva, el presente producto de inversión puede ser categorizado como de alto riesgo por sus características, debiendo el posible inversor entenderlos y aceptarlos antes de su participación en la Emisión.

## **8.3. Riesgo sobre la normativa aplicable a la Emisión**

La emisión de valores negociables a través de tecnología blockchain es actualmente muy novedosa y tiene una regulación aplicable en continua evolución y que puede ser cambiante en diferentes jurisdicciones. Se trata de un proyecto novedoso en el que se existe el riesgo de que la regulación futura del uso de tecnologías de registro distribuido, la creación de tokens representativos de valores a través de Smart Contract y su posterior transmisión entre inversores pueda irse adaptando y puede llegar, incluso, a ser prohibido o ajustado por futura normativa

## **8.4. Riesgo de iliquidez de los Tokens**

Los tokens pueden tener un riesgo de iliquidez, no encontrando los inversores una contraparte en un momento dado en el que quieran venderlos.

## **8.5. Riesgo asociado a la tecnología**

Los sistemas tecnológicos (Blockchain y Smart Contract) utilizados para la representación digital de los activos están basados en tecnologías muy novedosas y en continua evolución. A este respecto, existe el riesgo de un mal funcionamiento, disfunciones o el cierre definitivo del uso de esa tecnología y por tanto, puede afectar a la representación digital y la posible transmisión de los Tokens.

Sin perjuicio de las medidas de ciberseguridad adoptadas, el Emisor no puede asegurar que la emisión de tokens y su posterior comercialización pueda ser interrumpida o que padeczan cualquier otro tipo de error, por lo que hay un riesgo inherente de que se produzcan defectos, fallas y vulnerabilidades que puedan dar lugar a la pérdida de los fondos aportados o de los Tokens adquiridos.

Por otro lado, el sistema de validación de transacciones y generación y ejecución del Smart Contract se basa en mecanismos de consenso Proof-of-Stake. Dichos sistemas de consenso permiten teóricamente que una o varias personas en conjunto tengan la posibilidad de controlar más del 50% del poder de validación que permite el consenso en las diferentes cadenas de bloques utilizadas en materia de transacciones y ejecución de Smart Contracts. En caso de sufrir la cadena de bloques un

ataque por conjunción de dicho poder utilizando más del 50% del poder de validación y pudiendo validar las transacciones falsas es un riesgo propio de la tecnología Blockchain.

## **8.6. Riesgo de custodia y pérdida de claves privadas**

Tal y como se describe en la operativa de comercialización de los Tokens, el potencial inversor deberá aceptar la metodología de almacenamiento de los Tokens de Dianelum SA. Para ello, Dianelum S.A. se apoya en la tecnología de Venly (<https://www.venly.io/>)

Los activos de cada usuario viven en la cadena de bloques correspondiente y, por tanto, heredan todas las ventajas de seguridad de la cadena de bloques subyacente.

### **Protección de la clave privada del monedero de un usuario:**

La primera parte consiste en cifrar la clave privada con un almacén de claves y una contraseña, una contraseña extremadamente larga, esto se hace mediante cifrado AES de 128 bits. A continuación, tomamos la contraseña y la dividimos en 3 partes utilizando el algoritmo Shamir Secret Sharing. La parte que pertenece al usuario se cifra por segunda vez mediante AES 128, utilizando el código pin del usuario. Una vez hecho esto, las tres partes se almacenan en una cámara acorazada donde se cifran por tercera vez. Las políticas de control de acceso proporcionan un control estricto sobre quién puede acceder a las cámaras acorazadas y qué parte de la clave y qué permiso tienen. Además de estas políticas, hemos añadido ACL (listas de control de acceso) para controlar el acceso a nivel de aplicación e infraestructura.

La compartición de secretos de Shamir se utiliza para asegurar un secreto de forma distribuida, la mayoría de las veces para asegurar otras claves de cifrado.

Abstracción del uso de la clave privada de un usuario.

Además del cifrado de capa 2, añadimos la necesidad de un código pin. Si un atacante fuera capaz de saltarse todos los niveles de seguridad y pudiera descifrar y ensamblar las distintas partes de la clave privada, seguiría necesitando conocer el código pin del usuario para acceder a sus activos. Además, permitimos a los usuarios establecer un código pin diferente para cada monedero que posean, lo que dificulta aún más que un atacante se haga con todos los objetos de valor del usuario.

## **8.7. Riesgo en los rendimientos**

Los rendimientos distribuidos a los posibles inversores que sean parte de la Emisión dependerán del buen funcionamiento del proyecto y en concreto de la fecha y cuantía de los ingresos percibidos por Emisor por la explotación de los activos adquiridos. En caso de que los rendimientos o ingresos previstos en la operativa de negocio no se llevara a cabo o se retrase el pago de terceros, la distribución y recepción de rendimiento por parte del Inversor puede verse directamente afectada.

## **8.8. Riesgo asociado al mercado de diamantes**

Dependiendo de las fluctuaciones en el mercado de los diamantes, existe el riesgo de que los activos no puedan llegar a ser vendidos según las cantidades establecidas en el plan de negocio estipulado en el presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso el Emisor se compromete a distribuir los rendimientos obtenidos, así como la devolución del principal y en su caso plusvalías obtenidas en caso de amortización de los activos por el precio finalmente conseguido en la venta.

## **ANEXO I**

### **DERECHOS ECONÓMICOS**

## Rentabilidad anual del inversor

La rentabilidad del inversor se medirá en función de las rotaciones del banco de diamantes inicial y la consecución de objetivos por parte del equipo gestor, partiendo de un banco inicial de 2.500 CT el cual rotará cuatro veces (4x) en el escenario base y seis veces (6x) en el escenario moderado.

La rotación final de cada año se calculará como el volumen de quilates efectivamente vendido frente al volumen de quilates del banco al inicio del año.

En la proyección de la cuenta de explotación se calcula un incremento del veinticinco por ciento (25%) en cada año y en cada escenario, respecto al año inmediatamente anterior.

La rentabilidad para el inversor, en el caso de que se cumplan las proyecciones de la cuenta de explotación, se empezará a devengar a partir del momento en que se alcance el Soft Cap de 1.000.000 € (200 tokens) y el emisor pueda destinar los fondos recaudados a la inversión en el desarrollo del negocio, lo que permitirá activar el potencial de retorno sobre la inversión.

### REPARTO BASE:

Así, la rentabilidad hasta alcanzar el objetivo de rotación de 4x del escenario BASE será del treinta por ciento (30%) del EBITDA.

### REPARTO MODERADO:

En el supuesto de superar la rotación por cuatro (4x), se repartirá un treinta por ciento (30%) del EBITDA MODERADO, más un veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el EBITDA BASE y el EBITDA MODERADO.

**No obstante, en cualquiera de los escenarios (BASE Y MODERADO) y de los 5 ejercicios proyectados a continuación se establece un CAP del 24%, lo cual significa que la rentabilidad bruta máxima anual que podrá obtener el token holder está limitada al 24%.**

A modo de ejemplo, el reparto de rendimiento del primer año en los dos escenarios quedaría como sigue:

| Política de rendimientos                     | BASE           | MODERADO       |
|--|----------------|----------------|
| EBITDA                                       | 2.149.014,84 € | 3.476.381,84 € |
| Rendimiento token holder x4= 30%             | 644.704 €      | 1.042.915 €    |
| Rendimiento token holder x6 = anterior +25%  |                | 331.842 €      |
| (%) Rentabilidad bruta para Token Holder (*) | 12,89%         | 24,00%         |
| (€) Rentabilidad bruta para Token Holder     | 644.704 €      | 1.200.000 €    |

- Rotación hasta 4x – Rendimientos BASE:  $2.149.014,84 * 30\% = 644.704$
- Rotaciones entre 4x y 6x – Rendimientos MODERADO:  $(3.476.381,84 * 30\%) + (3.476.381,84 - 2.149.014) * 25\% = 1.374.756$

La rentabilidad del 30% del EBITDA se aplica en los puntos intermedios de cada escenario. En el caso de que la rotación del primer año sea equivalente a 3x se repartirá el 30% del EBITDA. Entre escenarios intermedios se aplica de la misma forma, en caso de que la rotación llegue a 5x, se repartirá el 30% del EBITDA propio del escenario MODERADO más el 25% de la diferencia entre el EBITDA BASE y EBITDA MODERADO.

**(\*)La rentabilidad bruta anual para el token holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como el límite máximo de reparto.**

## Proyección primer año

La remuneración al inversor se producirá en forma de pagos variables anuales, durante los cinco años de vida de la inversión.

En el año 2025 siempre a contar desde el momento de la confirmación de la suscripción y siempre que se haya alcanzado el Soft Cap de 1.000.000 € (200 tokens), Dianelum pagará el 30% del EBITDA, resultante al cierre del ejercicio 2025.

En un primer año natural, Dianelum repartiría un treinta por ciento (30%) del EBITDA en el caso de que se alcance la rotación de hasta cuatro veces (4x) el stock inicial de 2.500 quilates (escenario base), dando para este escenario como resultado un rendimiento de la inversión de doce con ochenta y nueve por ciento (12,89%).

AÑO 1 TODOS LOS ESCENARIOS

| STO   | AÑO 1               | AÑO 1               |
|---|---------------------|---------------------|
| <b>RESULTADO EXPLOTACIÓN</b>                        |                     |                     |
| Rotación de CTs                                     | BASE                | MODERADO            |
| CTS en garantía DPB                                 | 10.000              | 15.000              |
|   | (10.000/2.500) = 4x | (15.000/2.500) = 6x |
| Ingresos X Ventas                                   | 9.571.963,50 €      | 14.357.945,25 €     |
| Costes c Ventas                                     | 6.839.250,00 €      | 10.258.875,00 €     |
| RTDO bruto  | 2.732.713,50 €      | 4.099.070,25 €      |
| Otros ingresos en gestión CTE                       | 75.000 €            | 75.000 €            |
| Costes fijos  | 580.719,16 €        | 580.719,16 €        |
| Relación costes variables                           | 77.979,50 €         | 116.969,25 €        |
| EBITDA  | 2.149.014,84 €      | 3.476.381,84 €      |
| Gasto financiero - Rentabilidad token holder        | 644.704 €           | 1.200.000,00 €      |
| Ingresaos financieros                               | 80.000 €            | 80.000 €            |
| Resultado financiero                                | 564.704 €           | 1.120.000,00 €      |
| Resultado antes de impuestos                        | 1.584.310,39 €      | 2.356.381,84 €      |
| Impuesto sociedades 25 %                            | 396.077,60 €        | 589.095,46 €        |
| Beneficio NETO                                      | 1.188.232,79 €      | 1.767.286,38 €      |
| <br>  |                     |                     |
| Política de rendimientos                            | BASE                | MODERADO            |
| EBITDA  | 2.149.014,84 €      | 3.476.381,84 €      |
| Rendimiento token holder x4= 30%                    | 644.704 €           | 1.042.915 €         |
| Rendimiento token holder x6 = anterior +25%         |                     | 331.842 €           |
| <b>(%) Rentabilidad bruta para Token Holder (*)</b> | <b>12,89%</b>       | <b>24,00%</b>       |
| <b>(€) Rentabilidad bruta para Token Holder</b>     | <b>644.704 €</b>    | <b>1.200.000 €</b>  |

Política de rendimientos año 1:

- Rotación hasta 4x – Rendimientos BASE:  $2.149.014,84 * 30\% = 644.704$
- Rotaciones entre 4x y 6x – Rendimientos MODERADO:  $(3.476.381,84 * 30\%) + (3.476.381,84 - 2.149.014) * 25\% = 1.374.756$

**(\*) La rentabilidad bruta anual para el token holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como el límite máximo de reparto.**

### Proyección segundo año

En el segundo año, esperando un crecimiento comercial moderado del 25% respecto el año inmediatamente anterior, y siguiendo la política de remuneración al inversor expuesta anteriormente, el inversor recibiría diecisésis con treinta y cinco (16,35%) de cumplirse el escenario BASE.

#### AÑO 2 TODOS LOS ESCENARIOS

| STO  | AÑO 2: crecimiento del 25%              | AÑO2  |
|--|---|---|
| <b>RESULTADO EXPLOTACIÓN</b>                               | <b>25%</b>                              | <b>25%</b>                                  |
| Rotación de CTs Banco inicial<br>CTS en garantía DPB 3.125 | BASE<br>12.500<br>$(12.500/3.125) = 4x$ | MODERADO<br>18.750<br>$(18.750/3.125) = 6x$ |
| Ingresos X Ventas  | 11.964.954,38 €                         | 17.947.431,56 €                             |
| Costes c Ventas  | - 8.549.062,50 €                        | - 12.823.593,75 €                           |
| RTDO bruto   | 3.415.891,88 €                          | 5.123.837,81 €                              |
| Otros ingresos en gestión CTE                              | 75.000 €                                | 75.000 €                                    |
| Costes fijos   | - 667.827,03 €                          | - 667.827,03 €                              |
| Relación costes variables                                  | - 97.474,37 €                           | - 146.211,56 €                              |
| EBITDA   | 2.725.590,47 €                          | 4.384.799,22 €                              |
| Gasto financiero - Rentabilidad token holder               | - 817.677 €                             | - 1.200.000,00 €                            |
| Ingresos financieros                                       | 80.000 €                                | 80.000 €                                    |
| Resultado financiero                                       | - 737.677 €                             | - 1.120.000,00 €                            |
| Resultado antes de impuestos                               | 1.987.913,33 €                          | 3.264.799,22 €                              |
| Impuesto sociedades 25%                                    | - 496.978,33 €                          | - 816.199,81 €                              |
| Beneficio NETO   | 1.490.935,00 €                          | 2.448.599,42 €                              |
|  |   |   |
| Política de rendimientos                                   | BASE                                    | MODERADO                                    |
| EBITDA   | 2.725.590,47 €                          | 4.384.799,22 €                              |
| Rendimiento token holder x4= 30%                           | 817.677,14 €                            | 1.315.440 €                                 |
| Rendimiento token holder x6 = anterior +25%                |   | 414.802 €                                   |
| <b>(%) Rentabilidad bruta para Token Holder (*)</b>        | <b>16,35%</b>                           | <b>24,00%</b>                               |
| <b>(€) Rentabilidad bruta para Token Holder</b>            | <b>817.677 €</b>                        | <b>1.200.000 €</b>                          |

Política de rendimientos año 2:

- Rotación hasta 4x: EBITDA BASE ( $2.725.590,47 * 30\% = 817.677,14\text{€}$ )
- Rotaciones mayores 4x e iguales a 6x: EBITDA MODERADO ( $4.384.799,22 * 30\% + [4.384.799,22 - 2.725.590,47] * 25\% = 1.730.242$ )

**(\*)La rentabilidad bruta anual para el token holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como el límite máximo de reparto.**

### Proyección tercer año

En cuanto al tercer año, según la proyecciones de negocio estimadas, el inversor recibirá un veinte con setenta y tres por ciento (20,73%) en el caso de una rotación del stock de cuatro veces (4x).

AÑO 3 TODOS LOS ESCENARIOS

| STO  | Año 3: crecimiento del 25% | AÑO3                          |
|--|----------------------------|-------------------------------|
| RESULTADO EXPLOTACIÓN                        | 25%                        | 25%                           |
| Rotación de CTs                              | Banco inicial              | BASE                          |
| CTS en garantía DPB                          | 3.906                      | 15.625<br>(15.625/3.906) = 4x |
| Ingresos X Ventas                            |                            | 14.956.192,97 €               |
| Costes c Ventas                              | -                          | 10.686.328,13 €               |
| RTDO bruto                                   |                            | 4.269.864,84 €                |
| Otros ingresos en gestión CTE                |                            | 75.000 €                      |
| Costes fijos                                 | -                          | 768.001,09 €                  |
| Relación costes variables                    | -                          | 121.842,97 €                  |
| EBITDA                                       |                            | 3.455.020,79 €                |
| Gasto financiero - Rentabilidad token holder | -                          | 1.036.506 €                   |
| Ingresos financieros                         |                            | 80.000 €                      |
| Resultado financiero                         | -                          | 956.506 €                     |
| Resultado antes de impuestos                 |                            | 2.498.514,55 €                |
| Impuesto sociedades 25%                      | -                          | 624.628,64 €                  |
| Beneficio NETO                               |                            | 1.873.885,91 €                |
|  |                            | 3.306.773,80 €                |
| Política de rendimientos                     | BASE                       | MODERADO                      |
| EBITDA                                       | 3.455.020,79 €             | 5.529.031,73 €                |
| Rendimiento token holder x4= 30%             | 1.036.506 €                | 1.658.710 €                   |
| Rendimiento token holder x6 = anterior +25%  |                            | 518.503 €                     |
| (%) Rentabilidad bruta para Token Holder (*) | 20,73%                     | 24,00%                        |
| (€) Rentabilidad bruta para Token Holder     | 1.036.506 €                | 1.200.000 €                   |

Política de rendimientos año 3:

- Rotación hasta 4x: EBITDA BASE:  $(3.455.020,79 * 30\%) = 1.036.506,24$
- Rotaciones superiores a 4x e iguales a 6x: EBITDA MODERADO:  $(5.529.031,73 * 30\%) + ([5.529.031,73 - 3.455.020,79] * 25\%) = 2.177.212$

(\*) La rentabilidad bruta anual para el token holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como el límite máximo de reparto.

### Proyección cuarto año

El cuarto año, según las proyecciones del negocio estimadas, el inversor recibiría un veinticuatro (24%) en el caso de que la rotación del stock sea de cuatro veces (4x),

#### AÑO 4 TODOS LOS ESCENARIOS

| STO  | Año 4: crecimiento del 25%              | AÑO 4                                       |
|--|---|---|
| RESULTADO EXPLOTACIÓN                                      | 25%                                     | 25%   |
| Rotación de CTs Banco inicial<br>CTS en garantía DPB 4.883 | BASE<br>19.531<br>$(19.531/4.883) = 4x$ | MODERADO<br>29.297<br>$(29.287/4.881) = 6x$ |
| Ingresos X Ventas  | 18.695.241,21 €                         | 28.042.861,82 €                             |
| Costes c Ventas  | - 13.357.910,16 €                       | - 20.036.865,23 €                           |
| RTDO bruto   | 5.337.331,05 €                          | 8.005.996,58 €                              |
| Otros ingresos en gestión CTE                              | 75.000 €                                | 75.000 €                                    |
| Costes fijos   | - 883.201,25 €                          | - 883.201,25 €                              |
| Relación costes variables                                  | - 152.303,71 €                          | - 228.455,56 €                              |
| EBITDA   | 4.376.826,09 €                          | 6.969.339,77 €                              |
| Gasto financiero - Rentabilidad token holder               | - 1.200.000 €                           | - 1.200.000 €                               |
| Ingresos financieros                                       | 80.000 €                                | 80.000 €                                    |
| Resultado financiero                                       | - 1.120.000 €                           | - 1.120.000 €                               |
| Resultado antes de impuestos                               | 3.256.826,09 €                          | 5.849.339,77 €                              |
| Impuesto sociedades 25%                                    | - 814.206,52 €€                         | - 1.462.334,94 €                            |
| Beneficio NETO   | 2.442.619,57 €                          | 4.387.004,83 €                              |
|  |   |   |
| Política de rendimientos                                   | BASE                                    | MODERADO                                    |
| EBITDA   | 4.376.826,09 €                          | 6.969.339,77 €                              |
| Rendimiento token holder x4= 30%                           | 1.313.048 €                             | 2.090.802 €                                 |
| Rendimiento token holder x6 = anterior +25%                |   | 648.128 €                                   |
| <b>(%) Rentabilidad bruta para Token Holder (*)</b>        | <b>24,00%</b>                           | <b>24,00%</b>                               |
| <b>(€) Rentabilidad bruta para Token Holder</b>            | <b>1.200.000 €</b>                      | <b>1.200.000 €</b>                          |

Política de rendimientos año 4:

- Rotación hasta 4x: EBITDA BASE:  $4.376.826,09 * 30\% = 1.313.048$
- Rotaciones superiores a 4x e iguales a 6x= EBITDA MODERADO ( $6.969.339,77 * 30\% + [(6.969.339,77 - 4.376.826,09) * 25\%] = 2.738.930$ )

**(\*)La rentabilidad bruta anual para el token holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como el límite máximo de reparto.**

### Proyección quinta (y último) año

En el quinto y último año de reparto de beneficios para el inversor, se estima una rentabilidad para el escenario base, en el que el stock rota cuatro veces (4x) del veinticuatro (24%)

AÑO 5 TODOS LOS ESCENARIOS

| STO  | Año 5:crecimiento del 25%             | AÑO 5                                     |
|--|---------------------------------------|---|
| RESULTADO EXPLOTACIÓN                                      | 25%                                   | 25%                                       |
| Rotación de CTs Banco inicial<br>CTS en garantía DPB 6.104 | BASE<br>24.414<br>(24.415/6.104) = 4x | MODERADO<br>36.621<br>(36.621/6.103) = 6x |
| Ingresos X Ventas  | 23.369.051,51 €                       | 35.053.577,27 €                           |
| Costes c Ventas  | - 16.697.387,70 €                     | - 25.046.081,54 €                         |
| RTDO bruto   | 6.671.663,82 €                        | 10.007.495,73 €                           |
| Otros ingresos en gestión CTE                              | 75.000 €                              | 75.000 €                                  |
| Costes fijos   | - 1.015.681,44 €                      | - 1.015.681,44 €                          |
| Relación costes variables                                  | - 190.379,64 €                        | - 285.569,45 €                            |
| EBITDA   | 5.540.602,74 €                        | 8.781.244,83 €                            |
| Gasto financiero - Rentabilidad token holder               | - 1.200.000 €                         | - 1.200.000 €                             |
| Ingresos financieros                                       | 80.000 €                              | 80.000 €                                  |
| Resultado financiero                                       | - 1.120.000 €                         | - 1.120.000 €                             |
| Resultado antes de impuestos                               | 4.420.602,74 €                        | 7.661.244,83 €                            |
| Impuesto sociedades 25%                                    | - 1.105.150,69 €                      | - 1.915.311,21 €                          |
| Beneficio NETO   | 3.315.452,06 €                        | 5.745.933,62 €                            |
|  |                                       |   |
| Política de rendimientos                                   | BASE                                  | MODERADO                                  |
| EBITDA   | 5.540.602,74 €                        | 8.781.244,83 €                            |
| Rendimiento token holder x4= 30%                           | 1.662.181 €                           | 2.634.373 €                               |
| Rendimiento token holder x6 = anterior +25%                |                                       | 810.161 €                                 |
| (%) Rentabilidad bruta para Token Holder (*)               | 24,00%                                | 24,00%                                    |
| (€) Rentabilidad bruta para Token Holder                   | 1.200.000 €                           | 1.200.000 €                               |

Política de rendimientos año 5:

- Rotación hasta 4x: EBITDA BASE: 5.540.602,74 \* 30% = 1.662.181
- Rotaciones superiores a 4x e iguales a 6x= EBITDA MODERADO (8.781.244,83 \* 30%) + [(8.781.244,83 – 5.540.602,74) \* 25%] = 3.444.534

(\*)La rentabilidad bruta anual para el token holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como el límite máximo de reparto.